## Unidad de Gestión Educativa Local San Martin

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"





## Resolución Directoral Nº 0838 -2023

TARAPOTO, 16 FEB, 2023

Vistos, los documentos adjuntos, y;

## CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año scolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso gúblico de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 001-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el direcedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación bilina y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en los programas educativos y en las IIEE públicas de educación básica y técnico productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el ्रीitular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31638:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley № 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo Nº 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

GOMEZ SHAPIAMA, JUAN HIPOLITO

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. Nº 01061466

SEXO

MASCULINO

FECHA DE NACIMIENTO

19/06/1965

REGIMEN PENSIONARIO

A.F.P. PROFUTURO

**CUSSPP** 

539101JGSEP7

FECHA DE AFILIACION

25/01/2011

TÍTULO Y/O GRADO

PROFESOR DE EDUCACION RELIGIOSA Nº 027959-P-DRE-L

**ESPECIALID**AD

EDUCACIÓN RELIGIOSA

DATOS DE LA PLAZA: 1.2.

NIVEL Y/O MODALIDAD

Secundaria

INSTITUCION EDUCATIVA

0299

OODIGO DE PLAZA

621481219215

**PROFESOR** 

MOTIVO DE LA VACANTE

OFICIO Nº 816-2016/SPE-OPEP-UPP (28/12/2016)

CARGA HORARIA

10 HRS EDUCACION RELIGIOSA, 10 HRS EDUCACION FISICA, 3 HRS ATENCION A

ESTUDIANTES, 1 HRS ATENCION A PADRES, 2 HRS TRABAJO COLEGIADO, 4 HRS

TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA

ATOS DEL CONTRATO:

DE EXPEDIENTE

- Nº DE FOLIOS: 13

REFERENCIA

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 1/03/2023 hasta el 31/12/2023

JORNADA LABORAL

30 Horas Pedagógicas

FASE DE ACJUDICACION

PUN

of 6104

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-

2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos semalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley Nº 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

> ARTÍCULO 4º - NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias

administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley

egistrese y comuniquese.

DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III Unidad de Gestion Educativa Local San Martin

EAR/ADM RVP/DGL DJOP/AAJJ RGS/RRHH

MAF/DPSIII